

**ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 16 de Noviembre de 2000.**

**ORDEN DEL DÍA**

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

**HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2000.

**ACTA DE LA SESIÓN URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO  
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,  
EL DÍA 16 de Noviembre de 2000.**

**CONSTITUCIÓN:**

**Lugar:** Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

**Fecha:** 16 de Noviembre de 2000

**Comienzo:** 10:05:00

**Terminación:** 10:15:00

**Carácter:** urgente

**ASISTENTES:**

**Presidente:** DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

**Consejeros:**

**Asistentes:**

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO  
DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO  
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA  
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO  
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA  
DON INOCENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. ; CONSEJERO  
DON EULALIO EL VIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO  
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

**Ausentes:**

DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO

**Secretario General:** DON FELIPE MBA EBEBELE

**Interventora Accidental:** Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas.

**Jefa Negociado Secretaría:** Midalia Quintero Machín.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

## 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Explicadas por la Presidencia las razones que motivaron el convocar la presente Sesión con carácter urgente, **EL PLENO**, por unanimidad, **acuerda ratificar dicho carácter.**

## 2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2000.

Por la Sra. Interventora se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del Expediente incoado, en orden a la Modificación de Crédito n° 2/00, que se integra de los siguientes documentos:

"Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos n°3/2000, que se ha de financiar mediante mayores ingresos recaudados sobre los previstos, nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin la perturbación de los respectivos servicios.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.

### A) Recursos que financian el Expediente:

#### 1.- Mayores ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente:

En los siguientes conceptos de ingresos, la recaudación ha superado las previsiones definitivas:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
310.02	VEHÍCULOS	137.466
310.11	PRUEBAS SELECTIVAS	81.000
310.13	ARBOLES FRUTALES	1.299.265
399.04	IMPREVISTOS	1.040.411
455.14	MANCOMUNIDAD	24.968.600
<b>TOTAL:</b>	<b>27.526.742</b>	

#### 2.- Nuevos ingresos no previstos:

Con fecha 3 de julio de 2000 se ingresaron **37.027.864 ptas.**, en concepto de “Participación Definitiva de 1999 en los Impuestos del Estado”, cantidad no considerada en las previsiones definitivas del concepto de ingresos 420.00 “Participación en los Tributos del Estado”.

### **3.- Bajas de crédito:**

Se pretende dar de baja el crédito no comprometido de la partida 3131.226.09 “Plan Drogodependencias”, por importe de 500.000 ptas., una vez realizadas las acciones previstas para este ejercicio en dicha materia.

### **B) Créditos consignados en el Expediente:**

Se consignan un total de **54.529.773 ptas.** como Suplementos de Créditos y **10.524.833 ptas.** como Créditos Extraordinarios, los cuales se detallan en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación."

Visto el Informe emitido por el Servicio de Intervención, con fecha 9 de noviembre de 2000, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"A la vista del Expediente nº 3/2000, tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por importe de 65.054.606 ptas., financiado con Mayores Ingresos, Nuevos Ingresos y Bajas de Créditos; en virtud del artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, procede emitir el siguiente informe:

a) Tal y como se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente, los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Las partidas objeto de anulación no están en la fase de Autorización o Disposición del Gasto.

c) En lo que respecta a los mayores ingresos que financian el expediente, el artículo 158.4 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente: “El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con... nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente....”

En este sentido, los mayores ingresos en los conceptos de “Vehículos”, “Pruebas Selectivas”, “Matadero Insular”, “Imprevistos” y “Recursos de la Mancomunidad” cumplen la condición establecida por el artículo 158.4.

d) Por lo que se refiere al concepto de “Participación en los Tributos del Estado”, la recaudación efectiva a esta fecha no ha superado el total previsto en el presupuesto inicial. No obstante, la cantidad ingresada en concepto de “Liquidación definitiva de 1999” no forma parte de las previsiones definitivas de dicho concepto y, por lo tanto, no se ve afectada por el requisito de la efectiva recaudación, puesto que se trata de una modificación presupuestaria consistente en la fijación por primera vez de una estimación de recursos para el ejercicio, por lo que la incorporación al Presupuesto ha de efectuarse con los mismos requisitos que se exigen para figurar como previsiones iniciales y sometido a los mismos trámites y formalidades que para la aprobación del mismo.

d) El artículo 37 del RD 500/90 establece que en la memoria justificativa del Expediente habrá de acreditarse, en el caso de que el medio de financiación corresponda a nuevos o mayores ingresos previstos, que el resto de los mismos vienen efectuándose con normalidad, salvo aquellos que tengan carácter finalista. A estos efectos se informa que no se aprecian irregularidades significativas en la evolución de los ingresos previstos por operaciones corrientes en términos globales.

e) Se advierte que determinadas partidas de gastos que ahora se incrementan han sido objeto de minoración como consecuencia de transferencias de crédito, por lo que no se han respetado los límites que establece el artículo 161.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Con las citadas observaciones, es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales."

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.P. y P.S.O.E., **dictamina favorablemente:**

**1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 3/2000, por un importe total de 65.054.606 ptas., con el siguiente resumen:**

Suplementos de Crédito.....	54.529.773 pts.
Créditos Extraordinarios.....	10.524.833 pts.
<b>TOTAL EXPEDIENTE.....</b>	<b>65.054.606 pts.</b>

**Financiado con:**

Bajas de Crédito.....	500.000 pts.
Mayores Ingresos.....	27.526.742 pts.
Nuevos Ingresos.....	37.027.864 pts.
<b>TOTAL EXPEDIENTE.....</b>	<b>65.054.606 pts.</b>

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales."**

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando que ya ha dicho al Sr. Presidente, en varias ocasiones, y sin ánimo de ofenderle, que no sabe si es adivino o es un hombre de suerte, pues poder llevar a cabo una modificación de 65.000.000 ptas., cuando ya están casi gastados, piensa que es una suerte.

Asimismo, considera que esta Corporación está para crear infraestructuras en la Isla, pero observa, a la vista de las cantidades que se destinan a ello, que más bien se dedica a la atención benéfica.

En el Informe emitido por el Servicio de Intervención se hace constar que *"e) se advierte que determinadas partidas de gastos que ahora se incrementan han sido objeto de minoración como consecuencia de transferencias de crédito, por lo que no se han respetado los límites que establece el artículo 161.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales"*.

Yo, dice el Sr. Consejero, siempre he dicho que si se gasta hay que pagarlo, pero también observa que se está gastando muy alegremente, y en la relación de gastos ve que pocas cantidades destinadas a infraestructura.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Inocencio Hernández González**, manifestando que no va a repetirse, en el sentido de expresar las mismas consideraciones y argumentos expuestos por el Sr. Consejero del P.P., pero le parece que es una modificación de créditos para tapan huecos.

Observa que la partida "Otras Transferencias", se destina a subvenciones. Piensa que este tipo de actuaciones debería preverse a principios de año. Le da la sensación de que se está improvisando y no le ve explicación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Presupuesto y la Modificación de Créditos, como ya se ha expuesto en anteriores ocasiones, viene regulado por Ley. El planteamiento es el mismo, toda Corporación puede ajustar sus partidas en función de los gastos, tramitando los oportunos expedientes de modificación.

Con respecto a las partidas de actividades diversas, están enfocadas al área de cultura y deportes, siendo difícil detallar con antelación en qué se aplicará. Es la actividades del día a día, actuaciones folklóricas, musicales, deportivas etc.,

En cuanto a los huecos, éstos se van tapando, en función del desarrollo presupuestario. La partida de proyectos, es para el pago de los que se van encargando para la ejecución de obras. Sobre la actuación benéfica que lleva a cabo la Corporación, decir que éste también es uno de sus cometidos. En cuanto a la infraestructura, también se cuenta con gastos corrientes que hay que mantener e incluir en el presupuesto.

Concluye el Sr. Presidente que la Modificación de Créditos que se propone es para el reajuste de partidas presupuestarias.

No habiendo más intervenciones, y sometido el asunto a votación, **EL PLENO**, con la abstención con los Sres. Consejeros del P.P., y del Sr. Consejero del P.S.O.E., **acuerda**

**1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 3/2000, por un importe total de 65.054.606 ptas., con el siguiente resumen:**

<b>Suplementos de Crédito.....</b>	<b>54.529.773 pts.</b>
<b>Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>10.524.833 pts.</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE.....</b>	<b>65.054.606 pts.</b>

**Financiado con:**

<b>Bajas de Crédito.....</b>	<b>500.000 pts.</b>
<b>Mayores Ingresos.....</b>	<b>27.526.742 pts.</b>
<b>Nuevos Ingresos.....</b>	<b>37.027.864 pts.</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTE.....</b>	<b>65.054.606 pts.</b>

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.**

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Felipe Mba Ebebele.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Urgente celebrada con fecha 16 de noviembre de 2000, aprobada en la Ordinaria de 04 de diciembre de 2000, ha quedado extendida en veinte folios, clase 8ª, Serie OF, de papel timbrado del Estado, numerados correlativamente desde el 4850111 al 4850xxxx, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO GRAL.,**

**Fdo. Felipe Mba Ebebele.**